



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000349		PROMOCIÓN AOVE PROVINCIA DE JAÉN				
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2022/005106		PROMOCIÓN AOVE PROVINCIA DE JAÉN				
Año	2022	Solicitado	20.000 Euros	Concedido	20.000 Euros	Gasto a acreditar	20.124'85 Euros
Solicitante	G-23222243-		UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y JAEN GANADEROS DE JAEN				
Informe			Propuesta			Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2022.011.4140.48935			SUBV.UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA). PROMOC.ACEITE OLIVA Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENT				20.000

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha sobre concesión de subvención a UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “PROMOCIÓN AOVE PROVINCIA DE JAÉN”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Convenio con UPA-Jaén con el contenido siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN) PARA ACCIÓN PROMOCIONAL DE ACEITE DE OLIVA 2022

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==							
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO				FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO				FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==			WD00YHP6	PÁGINA	1/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

Y de otra

El Sr. Don Cristóbal Cano Martín, Secretario General de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén), con CIF núm. G-23222243 y con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 30-bajo.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que el sector agroalimentario de la provincia de Jaén tiene una especial importancia para el desarrollo socio económico de la misma.
- II. Que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia, destacando en este punto el apoyo a los distintos sectores productivos y en tal sentido viene desarrollando diversas actuaciones conducentes a apoyar al sector agroalimentario.
- III. Que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén), se encuentra interesada en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén y en el aceite de oliva, como principal motor de la economía jiennense.
- IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el art. 35.21.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2022 (B.E.P.), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 11, de 12-01-2022 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 713, de 11-07-2019) aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- VI. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==>

FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

todo aquello que no se quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

VII. Que tanto la Diputación Provincial de Jaén como UPA-Jaén están interesados en colaborar en la promoción y el desarrollo económico de la provincia de Jaén durante el presente año 2022.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén), para promocionar el aceite de oliva virgen extra de Jaén, con la finalidad de aumentar su consumo y mejorar el conocimiento de los efectos beneficiosos que tiene este producto para la salud.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente, o Diputada/o en quién delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, ambas partes acuerdan realizar las siguientes actividades:

- Desayunos saludables en cuatro centros educativos:

- 1) Jaén capital octubre 2022
- 2 Rota (Cádiz) octubre 2022
- 3) Priego de Córdoba (Córdoba) noviembre 2022
- 3) Comunidad Valenciana noviembre 2022

- Dos Foros Temáticos: En estos se realizará una cata de aceite de oliva y un maridaje. Se hará la selección de los lugares para realizarlos tanto a nivel estatal como autonómico y se elaborarán las invitaciones a los distintos colectivos para su participación. Estos se realizarán en:

- 1) Comunidad Valenciana noviembre 2022
- 2) Comunidad de Andalucía noviembre 2022

TERCERA.- UPA-Jaén como firmante del presente Convenio, se compromete a:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

1. Contratar personal técnico cualificado para la realización de las funciones de organización, coordinación y gestión administrativa del proyecto.
2. Organizar, planificar, y elaborar el material promocional necesario (cartelería, publicaciones, guía, publicidad, muestras de los productos promocionados, merchandising, material divulgativo y de presentación ...).

CUARTA.- Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Gastos de Recursos Humanos	10.115,29	Fondos propios (si procede)	188,11
GASTOS PARA LOS DOS FOROS TEMÁTICOS: - MATERIAL PROMOCIONAL - DIVULGACIÓN: - 200 Cuadernos de recetas - 200 Guías del aceite - 20 Carteles 50 x 70 Botellas de aceite de oliva virgen extra con tapón irrellenable y etiquetado de origen de varias empresas Vasos de cata computables más tapa	389,53 340,17 114,95 750,00	Subvención (Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente)	20.000,00
Para las dos personas contratadas y según lo establecido en la Orden de 11 de junio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	300,00	Otros ingresos:	
-			
GASTOS PARA LOS DESAYUNOS SALUDABLES EN TRES CENTROS EDUCATIVOS: - MATERIAL PROMOCIONAL – DIVULGACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LOS DESAYUNOS SALUDABLES: (Para 1000 alumnos/as de 4 centros educativos de Jaén, Córdoba, Cádiz y Comunidad Valenciana) 1000 Gorros de cocinero serigrafiados 1000 Mochilas serigrafiadas 1000 Cuchillos de plástico 1000 vasos de plástico 1000 cucharillas de plástico 100 servilletas de papel 1000 sobres de nesquik 1000 Cuadernos de recetas 1000 Guías del aceite 30 Carteles 50 x 70	1.216,05 € 2.670,47 € 24,08 € 115,41€ 19,84€ 16,38 € 235,40 € 1.405,17 € 1.170,33 € 235,04 €		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

1000 monodosis de aceite de oliva virgen extra	250,00€		
Botellas de aceite de oliva virgen extra con tapón irrellenable y etiquetado de origen de varias empresas	470,00 €		
Pan	350,00 €		
TOTAL GASTOS*	20.188,11	TOTAL INGRESOS*	20.188,11

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención concedida a UPA deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 99,06 % de la subvención establecida o en caso de modificación el finalmente ejecutado. La subvención de veinte mil euros (20.000,00 €) será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.48935 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022, denominada “Subvención Unión de Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA) promoción de aceite de oliva”

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en todo lo que supere el importe de esta subvención.

SEXTA.- La Diputación Provincial transferirá a la UPA-Jaén el 100% de la subvención a la justificación. La Diputación Provincial podrá adelantar hasta el 100% de la citada subvención, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S. y art. 88.2 del R.L.G.S. así como en las B.E.P., para lo cual será condición indispensable la acreditación de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Para tal fin, deberá constituirse garantía por el importe de la cantidad anticipada de acuerdo con alguna de las modalidades que establece el art. 3.1 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

En el caso de constitución de garantía bancaria, con carácter excepcional, se considerarán subvencionables los gastos financieros que genere la constitución de la citada garantía.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se iniciará el 1 de julio de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA.- UPA-Jaén podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos por cada entidad, actuando como Presidenta/e una/uno de las/os representantes nombrados por la Diputación Provincial de Jaén, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretaria/o uno de las/os representantes nombrados por UPA-Jaén, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- El convenio estará en vigor desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- UPA-Jaén ha acreditado no tener obligaciones tributarias con esta Diputación y no ser deudor por reintegro y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático siempre que hubieran

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

vencidos los plazos establecidos para ello de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUODÉCIMA.- UPA-Jaén en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==					
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbQ==	WD00YHP6	PÁGINA	8/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado el beneficiario remitirá al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, la cual será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada a la entidad beneficiaria en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como un Certificado de Difusión de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- UPA-Jaén asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DECIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme a lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la L.G.S., siendo el órgano competente para iniciar el procedimiento el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputada/o en quien delegue.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Para el caso, de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, se aplicarán los criterios de graduación conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

DECIMOCUARTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha que se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL SECRETARIO GENERAL
DE UPA-JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

Fdo.: Cristóbal Cano Martín.

DOY FE

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén"

SEGUNDO: Conceder a la UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAEN, una subvención por importe de veinte mil EUROS (20.000 Euros) en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada "PROMOCIÓN AOVE PROVINCIA DE JAÉN".

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 20.000 EUROS, con cargo a las partidas de referencia, quedando condicionado el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	503
Fecha:	25/10/2022

reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario justifique conforme a lo comprometido en su carta de aceptación y presupuesto aceptado

CUARTO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2022. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

QUINTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

SEXTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, si el acto a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==			
FIRMADO POR	PEDRO BRUNO COBO - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	25/10/2022 08:39:22
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/10/2022 14:37:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	neCKrk7+VwCAWWXQYunbbQ==	WD00YHP6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

